Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ... ... 4.000 ptas.
Ayuntamientos 3.000 ptas.
Trimestral ... ... 1.500 ptas.
FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena
ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas

INSERCIONES
15 ptas. palabra
500 ptas. mínimo
Pagos adelantados
Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

Año 1985 | **Jueves 21 de marzo** | **Número 67**

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Servicio de Cooperación y Planes Provinciales

CONTRATACION DIRECTA DE OBRAS

Autorizada la contratación directa de obras incluidas en Planes Provinciales, en las Oficinas de este Servicio se hallan expuestos los proyectos de las obras que a continuación se relacionan y para las cuales se admitirán ofertas hasta las 12,30 horas del próximo día 1 de abril del actual.

Para concurrir a estas obras es preciso que el Contratista esté en posesión del Documento de Calificación Empresarial, estando dispensados de prestar fianza provisional aquéllos que, además de presentar el documento antes mencionado, acrediten estar «Clasificados» en los términos que dispone el R. D. 1.833/79 de 1 de junio.

La Diputación se reservará el derecho de adjudicar o dejar desiertas las obras al contratista que estime más idóneo, suscriba o no la proposición económica más ventajosa.

Tipo de obra. — Localidad	*Tipo de licitación*	*Fianza provisional*
Rep. C. V. BU-V-5431 de Agüera a San Pelayo	3.164.879	63.298
Ensanche y mejora firme C. V. BU-V-5741 de N-623 por Arreba a Incinillas (P. K. 0,000 al 9,970)	25.168.071	—
Acondto. F. B. del C.º de Golernio a Zurbitu	6.318.401	126.368
Rep. C. V. BU-V-5412 de C-629 a Céspedes (P. K. 0,000 al 2,800)	5.788.683	115.774
Rep. C. V. BU-V-7105 de N-120 por Ibrillos a Sotillo de Rioja	8.127.483	162.550
Rep. C. V. BU-V-5435 de BU-V-5433 por Lezana a C-6318	4.233.776	84.676
Ref. del acondicionamiento de firme bituminoso de la carretera de Palacios de la Sierra a Hontoria	10.000.000	200.000
Acondicionamiento de la carretera de Pedrosa de Valdeporres a San Martín de Porres y Rozas	9.987.277	199.746
Acondicionamiento de firme bituminoso en el Camino Vecinal BU-V-5746 de Soncillo a Hoz de Arreba (P. K. 0,000 a 3,800)	5.596.297	111.926
Tratamiento superficial y riego de sellado en el Camino Vecinal BU-V-8135 de BU-V-8135 a Urrez	4.776.315	95.526

Burgos, 18 de marzo de 1985.—El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

SECCION DE PERSONAL

De conformidad con lo señalado en el art. 5.2 de la Ley 40/81, por la que se aprueban determinadas medidas sobre el régimen jurídico de las Corporaciones Locales, y dando cumplimiento a los términos de dicho precepto, comunico a V. E. que esta Corporación en sesión de 7 de febrero de 1985, acordó modificar la plantilla orgánica de su administración creando las plazas que se especifican:

GRUPO C) FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBGRUPO DE TÉCNICOS
CLASE: TITULADOS SUPERIORES

Número de plazas	*Denominación*	*I. P.*	*Coef.*	*C. D.*
1 AETS	Gerente de los Centros Hospitalarios	10	5	24

SUBGRUPO DE TÉCNICOS
CLASE: TITULADOS DE GRADO MEDIO

2 AETM	Ayudantes Técnicos Sanitarios Hospital Psiquiátrico de Oña	8	3,3	15

SUBGRUPO DE SERVICIOS ESPECIALES
CLASE: AYUDANTES DE OFICIOS

1 AESEO	Barbero - Peluquero del Hospital Provincial	3	1,5	6

Lo que comunico a V. E. a los efectos procedentes habida cuenta que en la notificación que se hizo del acuerdo aludido, con fecha 14 de febrero y núm. 682 del Registro de Salida, existieron imprecisiones numéricas en alguno de sus datos.

Igualmente, en sesión extraordinaria celebrada en 28 de febrero de 1985, la Corporación acordó modificar la plantilla orgánica de funcionarios de la siguiente manera.

1.º *Creación de nuevas plazas:*

GRUPO B) FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBGRUPO DE ADMINISTRATIVOS

Número de plazas	*Denominación*	*I. P.*	*Coef.*	*C. D.*
4 ADAG	Administrativos	6	2,3	14

GRUPO C) FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBGRUPO DE TÉCNICOS
CLASE: TITULADOS SUPERIORES

1 AETS	Ingeniero Industrial	10	5	24

Número de plazas	*Denominación*	*I. P.*	*Coef.*	*C. D.*

SUBGRUPO DE TÉCNICOS
CLASE: TITULADOS DE GRADO MEDIO

1 AETM	Arquitecto Técnico	8	3,6	17
1 AETM	Monitor R. I. F. B.	8	3,3	15

SUBGRUPO DE SERVICIOS ESPECIALES
CLASE: MAESTROS DE OFICIOS

1 AESEM	Encargado Labores Agrícolas Oña	4	1,9	11

SUBGRUPO DE SERVICIOS ESPECIALES
CLASE: OPERARIOS

1 OPIFB	Velador	3	1,3	5

2.º *Transformación de las siguientes plazas:*

A) Una plaza de Médico Residente del Hospital Psiquiátrico de Oña, del Grupo C) Funcionarios de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, Clase: Titulados Superiores con I. P. 10 y C. D. 17, en una plaza de Psiquiatra del mismo Hospital del mismo Grupo, Subgrupo y Clase con I. P. 10 y C. D. 19.

B) Dos plazas de Monitores de Subnormales del Grupo C), Subgrupo de Servicios Especiales, Clase: Maestros de Oficios, con I. P. 4 y C. D. 11, en plazas de igual Grupo, Subgrupo de Técnicos, Clase Titulados de Grado Medio con I. P. 8 y C. D. 15.

C) Seis plazas de Monitores de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas del Grupo C) Subgrupo de Servicios especiales, Clase Maestros de Oficios con I. P. 4 y C. D. 11 en plazas de igual Grupo, Subgrupo de Técnicos, Clase Titulados de Grado Medio con I. P. 8 y C. D. 15.

D) Una plaza de Encargado de Mantenimiento de la Residencia de San Agustín, del Grupo C), Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Maestros de Oficios con I. P. 4 y C. D. 11, en una plaza de Encargado de Mantenimiento de las Residencias de Fuentes Blancas, del mismo Grupo y Subgrupo, Clase Ayudante de Oficios con coeficiente 1.5 y I. P. 3 y C. D. 11.

E) Una plaza de Capataz de Vías y Obras del Grupo C), Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Maestros de Oficios, con I. P. 4 y C. D. 13, en una plaza de Encargado de Mantenimiento de Carreteras, con residencia en La Puebla de Arganzón, del mismo Grupo y Subgrupo, Clase Ayudantes de Oficios, con coeficiente 1,5, I. P. 3 y C. D. 14.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. conforme a las disposiciones legales vigentes, y con el ruego de que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia para su efectividad, a los efectos del art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Burgos, 14 de marzo de 1985. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — Conforme a lo acordado: El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

Obras y Vías y Contratación

Resolución de 5 de febrero de 1985 de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados por el Proyecto que se menciona

Habiendo declarado la Junta de Castilla y León, por Decreto de 7-2-85, publicado en el «Boletín Oficial» de Castilla y León, núm. 11 de 12-2-85, la urgente ocupación de los terrenos afectados por la expropiación que se detalla, se hace pública, a los fines previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de fecha y hora señaladas para la formalización del acta previa a la ocupación de la finca que se detalla.

Proyecto: Intersección del camino vecinal BU-V-4048 a Frandovínez con la carretera N-620.

Finca afectada: Polígono 4; Parcela 312; Superficie 3.872 m.²; Cultivo: Cereal secano; Término Municipal: Frandovínez (Burgos); Propietaria: D.ª Trinidad Moral Puente.

Se señala el día 15 de abril de 1985, a las 11 horas, para proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación, convocándose a tal fin a los propietarios y demás interesados para que concurran al acto, pudiendo hacerse acompañar por Peritos y Notarios, a su cargo.

Hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, quienes resultaren afectados por la expropiación podrán formular por escrito, ante esta Diputación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido en la relación de bienes afectados por la urgente ocupación.

Burgos, 6 de marzo de 1985. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Sección de Contratación

La Excma. Diputación Provincial, en sesión de 28-2-85, acordó contratar el suministro del siguiente material para el Servicio de Rayos X del Nuevo Hospital General:

Un generador de 1.000 miliamperios y 150 Kw., trifásico; Una mesa flotante con Blucky; y un tubo de Rayos X, con posibilidad de tomografía para la mesa flotante, en 8.000.000 de pesetas.

Una reveladora Kodak automática, en 2.000.000 de pesetas.

El pliego de condiciones económico - administrativas que regirá la contratación se encuentra en la Sección de Contratación. Durante los 8 primeros días hábiles del período licitatorio podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, en cuyo caso se interrumpirá el citado período, en caso contrario se considerará definitivamente aprobado.

Podrán presentarse ofertas durante un plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en la Sección de Contratación y en horas de oficina.

Para tomar parte en la licitación deberá depositarse una fianza provisional de 185.000 pesetas, en metálico. La fianza definitiva se constituirá según los tipos que señala el art. 82 del R. C. C. L. La fianza provisional debe depositarse antes de las 13 horas.

Burgos, a 7 de marzo de 1985.—El Presidente, Tomás Cortés Hernández.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

1726.—3.090,00

Delegación de Hacienda

Consorcio para la gestión e inspección de las Contribuciones Territoriales

Servicio de Catastros y Valoración Rústica

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de Pedrosa del Páramo, Redecilla del Campo y agregados, Ibrillos, Villanueva de Argaño, Terrazos-Las Vesgas y Torrecilla del Monte, que, a partir del 21 de marzo y durante un plazo de 15 días, se hallarán expuestas en los Ayuntamientos las relaciones de características, correspondientes a las actualizaciones catastrales efectuadas tras la Concentración Parcelaria de dichos Términos Municipales.

Burgos, 8 de marzo de 1985. — El Gerente (ilegible). — V.º B.º el Delegado de Hacienda - Presidente (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José González de la Red, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de mayor cuantía 310/82, a instancia de Pedro Mata Calzada y Paulina de Diego Martínez, así como Metalúrgicas Omega, S. L., contra don Joaquín Calonge Alonso-Sañudo, Luminosos Dor, S. L. y José Martín Martín, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilmo. señor don José González de la Red, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido, los autos de mayor cuantía tramitados en este Juzgado al número 310/82, a instancia de Pedro Mata Calzada y su esposa Paulina de Diego Martínez, vecino de Burgos, General Yagüe, 8, 5.º, Metalúrgicas Omega, S. L. de Villagonzalo Pedernales, representados por el Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde y dirigida por el Letrado don Pedro García Romera, contra don Joaquín Calonge Alonso-Sañudo, representado por le Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez; Luminosos Dor, S. L., rebelde por su incomparecencia en autos; don José Martín Martín y doña Brígida Gómez Martín, representados por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y dirigido por el Letrado señor Arregui, sobre nulidad de documento privado y otros extremos, de cuantía indeterminada.

Fallo: Que estimando en parte, desestimando la demanda deducida por el Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde,

en nombre y representación de los actores don Pedro Mata Calzada, doña Paulina de Diego Martínez y Metalúrgicas Omega, S. L., frente a los demandados Luminosos Dor, Sociedad Limitada, en situación procesal de rebeldía, los esposos demandados don José Martín Martín y Brígida Gómez Martín y el también demandado don Joaquín Calonge Alonso-Sañudo, debo de condenar a éste exclusivamente, conforme al apartado cuatro del suplico de dicha demanda a que rinda cuentas detalladas y puntuales de todas las operaciones llevadas a cabo con el poder a su favor otorgado, en nombre de Metalúrgicas Omega, a esta Sociedad o a los socios de la misma, respondiéndolos del resultado de tales operaciones y reintegrándolos las cantidades que como consecuencia de ellas haya percibido, lo que también podrá determinarse en ejecución de sentencia, indemnizando asimismo a la Sociedad o a sus socios de los daños y perjuicios ocasionados por su actuación, que también se determinarán en ejecución de sentencia, desestimando total y absolutamente los pedimentos de los apartados primero, segundo, tercero y quinto de dicho suplico; declarando en su consecuencia no haber lugar a declarar la nulidad del documento privado de fecha 18 de abril de 1979 firmado entre el señor Mata y el demandado señor Calonge, declarando la subsistencia y eficacia del contenido del mismo, absolviendo libremente a los demandados don José Martín Martín, Brígida Gómez Martín y representante legal de Luminosos Dor, S. L., de la demanda de la parte actora y en consecuencia delarando la validez y eficacia de la escritura de compraventa a que se refiere el apartado segundo del suplico de la demanda citada de fecha 22 de julio de 1979 otorgada por don Joaquín Calonge Alonso-Sañudo a favor de don José Martín Martín y a su esposa Brígida Gómez Martín, ante el Notario de Burgos, don José María Martín Alvarez, respecto de la finca sita en Villagonzalo Pedernales, declarando asimismo no haber lugar a la cancelación de dicha inscripción registral; debiendo otra parte absolver libremente al demandado don Joaquín Calonge Alonso-Sañudo a la petición articulada en el apartado tercero del suplico de la demanda, declarando no haber lugar al mismo en ninguno de sus aspectos y declarando por contra que dicho demandado no tiene obligación de reintegrar al actor la maquinaria, motores, elementos, materiales, materia prima de aluminio, que trasladó de la fábrica de Metalúrgicas Omega a los almacenes de Luminosos Dor, Sociedad Limitada, así como todo el material de oficinas, enseres, vehículos, etc., cuya cuantía y relación se determinará en período de ejecución de sentencia, pedimento del que asimismo se debe de absolver al demandado representante legal de Luminosos Dor, Sociedad Limitada, al que se notificará esta sentencia en forma edictal si la actora no solicita la notificación personal en el plazo de cinco días, sin hacer expresa imposición de costas de este procedimiento a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José González de la Red. — Firmado.

Y para que sirva ésta de notificación en legal forma al demandado-rebelde Luminosos Dor, S. L., expido el presente que firmo en Burgos, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

1488.—13.345,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio artículo 131 Ley Hipotecaria número 558/1984, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Rolando Guinea Ortiz y doña María Pilar Arce López.

Sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

CONDICIONES

Para el acto del remate se ha señalado el día veintocho de mayo de 1985, a las 12,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el precio de valoración fijado en la escritura de hipoteca.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Objeto de la subasta

4. Vivienda letra C situada a la derecha subiendo la planta alta 3.º, que linda Este o frente, escalera y su meseta; derecha, patio; izquierda, vial y vivienda centro o letra B de su planta; fondo, casa 4. Tiene una superficie de 71 m.² y le corresponde una participación del 3,60 por 100 en los elementos comunes del edificio. Está situada en la casa núm. 3 del Grupo Urbano Rolando Guinea en Medina de Pomar. Se encuentra libre de arrendamientos.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 2.401.250 pesetas.

5. Vivienda letra C situada a la derecha subiendo de la planta alta 4.º, que linda, Este o frente, escalera y su meseta; derecha, patio; izquierda, vial y vivienda centro o

letra B de su planta; fondo, casa número 4. Tiene una superficie de 71 m.² y la corresponde una participación del 3,60 por 100 en los elementos comunes del edificio en que está situado, que es la casa número 3 del Grupo Urbano Rolando Guinea en Medina de Pomar. Se encuentra libre de arrendamientos.

Valorada a efectos de valoración en 2.401.250 pesetas.

10. Vivienda letra A situada a la izquierda subiendo en la planta alta segunda, que linda, Oeste o frente, escalera y su meseta; derecha, vivienda letra B de su planta y vial; izquierda, patio, y fondo, casa núm. 2 de este Grupo. Mide unos 72 m.² y le corresponde una participación en los elementos comunes del edificio del 3,70 %. Está situada en la casa núm. 3 del Grupo Urbano Rolando Guinea, en Medina de Pomar. Se encuentra libre de arrendamiento.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 2.401.250 pesetas.

11. Vivienda letra A situada a la izquierda subiendo en la planta alta 3.°, que linda, Oeste o frente, escalera y su meseta; derecha, vivienda letra B de su planta y vial; izquierda, patio, y fondo, casa número 2 de este Grupo. Mide unos 72 m.² y le corresponde una participación en los elementos comunes del edificio del 3,70 %. Está situada en la casa núm. 3 del Grupo Rolando Guinea, de Medina de Pomar. Se encuentra libre de arrendamientos.

A efectos de subasta está valorada en la cantidad de 2.401.250 pesetas.

12. Vivienda letra A situada a la izquierda subiendo en la planta alta 4.°, que linda, Oeste o frente, escalera y su meseta; derecha, vivienda B de su planta y vial; izquierda, patio, y fondo, casa número 2 de este Grupo. Mide unos 72 m.² y le corresponde una participación en los elementos comunes del edificio del 3,70 %. Está situada en la casa núm. 3 del Grupo Rolando Guinea, de Medina de Pomar. Se encuentra libre de arrendamientos.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 2.401.250 pesetas.

16. Vivienda letra B situada a la izquierda subiendo en la planta alta primera que linda, Este o frente, escalera y patio; derecha, vivienda derecha de su planta y vial; izquierda, patio, fondo, casa número 3. Mide unos 67 m.² y le corresponde una participación del 3,40 % en los elementos comunes del edificio del que forma parte, que es la casa núm. 3. Mide unos 67 m.² y le corresponde una participación del 3,40 % en los elementos comunes del edificio del que forma parte, que es la casa núm. 4 del Grupo Urbano Rolando Guinea, en Medina de Pomar. Se encuentra libre de arrendamientos.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 2.380.000 pesetas.

17. — Vivienda letra B situada a la izquierda subiendo en la planta alta segunda, que linda, Este o frente, escalera y patio; derecha, vivienda derecha de su planta y vial; izquierda, patio, y fondo, casa núm. 3. Mide unos 67 m.² y le corresponde una participación del 3,40 % en los elementos comunes del edificio del que forma parte, que es la casa núm. 4 del Grupo Urbano Rolando Guinea, en Medina de Pomar. Se encuentra libre de arrendamientos.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 2.380.000 pesetas.

18. — Vivienda letra B situada a la izquierda subiendo en la planta alta 3.°, que linda, Oeste o frente, escalera y patio; derecha, vivienda derecha de su planta y vial; izquierda, patio, y fondo, casa número 3. Mide unos 67 m.² y le corresponde una participación del 3,40 % en los elementos comunes del edificio del que forma parte, que es la casa núm. 4 del Grupo Urbano Rolando Guinea, en Medina de Pomar. Se encuentra libre de arrendamientos.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 2.380.000 pesetas.

Dado en Burgos, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José Manuel Martínez Illade.

1492.—11.315,00

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, núm. 272 de 1984, contra D. Tomás Martínez Martínez y otros.

Sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes condiciones:

Para el acto del remate se ha señalado el día 30 de abril de 1985, a las 12,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el precio de valoración menos el veinticinco por ciento.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Finca objeto de subasta

Finca sita en Jurisdicción de Nofuentes, distrito municipal de Merindad de Cuesta Urria, provincia de Burgos. Departamento núm. 5 o vivienda situada a la derecha subiendo de la planta alta segunda que linda: Oeste o frente, escalera y vivienda izquierda de la misma, planta, derecha y fondo, resto del solar; izquierda, carretera de Cereceda a Laredo. Mide unos 60 metros

cuadrados y le corresponde una participación de 11,50 por 100 en los elementos comunes del edificio compuesto de planta de sótano para locales, planta baja, ocupada por el portal, hueco de escalera y el resto de lonjas y de tres plantas altas, con dos viviendas cada una y sito en el sitio de Puente Carrión. La citada vivienda se encuentra libre de arrendamientos.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 1.700.000 pesetas.

Dado en Burgos, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ José Manuel Martínez Illade. — El Secretario (ilegible).

1494.—7.215,00

Juzgado de Distrito núm. uno

Cédula de notificación

Doña Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Burgos:

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 37/85, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 2 de marzo de 1985. Vistos por el señor Juez don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 37/85, por denuncia de imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado Pedro Jesús Sanz de Acedo Liza, de 39 años, casado, subdirector de Banco, con domicilio en Pamplona, calle Pío XIII, número 1-7.º A, contra Eduardo Antonio Marques Jose, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Plein Air, número 61.180, de Rolle (Suiza), en la actualidad en ignorado paradero, R. C. S. Yolanda José, con el mismo domicilio del anterior, y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eduardo Antonio Marques José, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago de la misma, abono de las costas procesales, y que indemnice al perjudicado Pedro Jesús Sanz de Acedo Liza, en la cantidad de setenta y una mil novecientas cincuenta y nueve pesetas, devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos, y declarando responsable civil subsidiaria a Yolanda José.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — La precedente sentencia fue dada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación a Eduardo Antonio Marques José y Yolanda José y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, firmo el presente en Burgos, a 2 de marzo de 1985. — El Secretario Judicial, Pilar Rodríguez Vázquez. — V.º B.º El Juez (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía

R. I.: 2.718. — Exp.: 39.899. F. 1.687.

Asunto: Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

— Instalación:

— Línea aérea a 20 Kv., de Aguilar a Poza de la Sal y derivaciones.

— C. T. de 50 Kva. de Piérnigas a Hermosilla y de 25 Kva., en Movilla y Llano de Bureba, sobre postes de hormigón y relación de transformación 13.200/398-230-127 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de enero de 1985. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

1545.—3.140,00

R. I.: 2.718. — F.: 1.698. — Exp.: 39.910.

Asunto: Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

— Instalación:

— Línea a 20 Kv. de 1.143 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón metálicos.

— C. T. tipo intemperie, sobre postes de hormigón, de 25 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la

Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de enero de 1985. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

1546.—3.150,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 39.912; F.: 1.700.

Asunto: Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.° del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.° del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

— Instalación:

— Líneas a 20 Kv. de 14.307 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos y conductor LA-56 y LA-30, que constan de una línea principal Los Tremellos-Villahernando y derivaciones a Las Hormazas y Villahernando.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de enero de 1985. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

1547.—3.160,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Angel Pérez Betolaza, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la calle Luis Alberdi, número 44, para adaptarlo a bar.

Cumplimentado lo dispuesto en el artículo 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyos efectos se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid, número 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 7 de marzo de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1723.—2.595,00

Ayuntamiento de Arandilla

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión Plenaria el día 26 de febrero de 1985, por el voto faborable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legimitados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamento, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto - Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Arandilla, a 5 de marzo de 1985. — El Alcalde, José Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Rebolledo de la Torre, y Coruña del Conde.

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de las Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.° de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio del año 1984, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las

normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Gumiel de Hizán, a 8 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Grijalba, Los Altos y Santa María del Invierno.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Valdorros

En sesión celebrada el día 26 de febrero de 1985, por unanimidad se acordó proceder a la realización de la siguiente subasta:

Objeto de subasta. — 420 chopos sitos en Chopera de Arriba y Chopera de Abajo, de un volumen maderable aproximado de 220 metros cúbicos.

Precio de licitación. — 500.000 pesetas, a la alza.

Fianza. — El 3 % del precio de adjudicación, bien en metálico o con talón conforme, fianza definitiva el 6 % del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones.— Hasta media hora antes del día 16 de abril, a las doce de la mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial, el día 16 de abril, a las 12 horas.

Pliegos de condiciones. — Durante ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse las reclamaciones contra el mismo, según lo establecido en el art. 110 del Real Decreto 3046/77.

Modelo de proposición

D. ....., con domicilio en ..... , D. N. I. ....., expedido en ....., a ..... de ..... de ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de como lo demuestra el poder notarial declarado bastante), toma parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Valdorros anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. ....., a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

Que se compromete a la corta de los chopos mencionados en el precio de ..... (cantidad expresada en número y letra).

Que declara bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad contenidas en el artículo 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de quedar desierta esta primera subasta, se procederá a la segunda, el día 30 de abril, a las 12 horas, en la Casa Consistorial, con una rebaja en el precio de licitación del 10 % y en iguales condiciones que ésta que se publica.

Valdorros, a 5 de marzo de 1985. El Alcalde, B. Ordóñez.

1719.—4.215,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena, Burgos, por la que se anuncia subasta de las obras de acondicionamiento de firme bituminoso de la carretera de Santiago de Tudela a Araduenga.

Objeto de la subasta: Contratación de las obras de acondicionamiento de firme bituminoso de la carretera de Santiago de Tudela a Araduenga.

Tipo de licitación: Nueve millones trescientas veintidós mil ciento treinta y ocho pesetas.

Plazo de ejecución: Las obras deberán realizarse en el plazo de tres meses.

Pagos: Mediante certificación de obra expedida por el Técnico Municipal, con cargo al Presupuesto de Inversiones.

Exposición del expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Garantía provisional: Doscientas setenta y nueve mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas.

Garantía definitiva: La cantidad resultante de aplicar al importe de la adjudicación el porcentaje del 5 por ciento.

Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y dentro de los veinte días hábiles, siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

D. ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en ....., el día ..... de ..... de 19....., en nombre propio (o en nombre de .....), cuya representación acredita por la escritura de poder que acompaña), declara:

Que examinado el expediente, proyecto y pliego de condiciones para la adjudicación de las obras de acondicionamiento de firme bituminoso de la carretera de Santiago de Tudela a Araduenga.

Que se compromete a efectuar las obras de referencia con sujeción a lo proyectado y pliego de condiciones por la cantidad de ..... (en letra), pesetas.

Que no le afecta las incapacidades ni las incompatibilidades previstas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

En Villasana de Mena, a 20 de febrero de 1985. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

1534.—5.240,00

Junta Vecinal de Quintanilla de Pienza

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de condiciones económico administrativas que servirá de base para la subasta de arrendamiento de pastos de las fincas, prado Las Irionas y monte La Cotorra, de esta Entidad, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones en el plazo de ocho días a tenor del artículo 24 del Reglamento vigente.

Quintanilla de Pienza, a 8 de febrero de 1985. — El Alcalde Pedáneo, José Abdón Díez Baranda.

1471.—880,00

IMPRENTA PROVINCIAL